administración local

AYUNTAMIENTOS

MEMBRILLA

ANUNCIO

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 111 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Membrilla, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2019, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 27 Tasa por Recogida y Retirada de Vehículos de la Vía Pública.

Efectuada durante treinta días hábiles al exposición al público de dicho acuerdo, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 232 de fecha 4 de diciembre de 2019 sin que se haya producido reclamación alguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.c) de la ley 7/1985 y en el artículo 17 apartados 3 y 4 del R.D.L. 2/2004, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional de modificación de esta Ordenanza Fiscal, procediendo a su publicación:

Se modifican los siguientes apartados del artículo 6 Tarifa, quedando con la siguiente redacción:

Concepto	*Euros*
1.-RETIRADA Y TRASLADO AL DÉPOSITO, POR CADA VEHÍCULO	
1.1.-Traslado iniciado	37,50
1.2.-Traslado completo	
L1 Vehículo de DOS ruedas, con C* ≤ 50 cm3 y V* ≤ 50 km/h	75,00
L2 Vehículo de TRES ruedas con C* ≤ 50 cm3 y V* ≤ 50 km/h	75,00
L3 Vehículo de DOS ruedas con C* > 50 cm3 o V* > 50 km/h	75,00
L4 Vehículo de TRES ruedas asimétricas, con C* > 50 cm3 o V* > 50 km/h	75,00
L5 Vehículo de TRES ruedas asimétricas, con P.M.A. ≤ 1000kg., y C* > 50 cm3 o V* > 50 km/h	75,00
M1 Vehículo de Transporte de Personas hasta nueve plazas, incluido conductor	75,00
M2 Vehículo de Transporte de Personas con más de nueve plazas incluido el conductor y con P.M.A. ≤ 10.000 kg.	75,00
N1 Vehículo de Transporte de Mercancías con P.M.A. ≤ 3.500 kg.	75,00

Membrilla, a 25 de noviembre de 2019.- El Alcalde, Manuel Borja Menchén.

Anuncio número 214

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 48 página/s. Página 11 de 48. Código de Verificación Electrónica (CVE) s1if0gNWA1UDNcChptdh